

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO TITULADO: "MEDICAL SUITE SOLUTION 2: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES", APROBADO EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INNOVACIÓN, DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, MODALIDAD PROINNOVA CONVOCATORÍA 2017, CON EL NÚMERO DE REGISTRO CONACYT No. 241910; CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CIDESI" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL DR. VICENTE BRINGAS RICO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADJUNTO Y APODERADO LEGAL; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA: TECNOLOGÍA RENOVABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, ÉL SR. JOSÉ LEOBARDO CORTÉS NOH, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "TECNOLOGÍA RENOVABLE DE MÉXICO", Y A AMBOS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 10 de mayo de 2017 "TECNOLOGÍA RENOVABLE DE MÉXICO" y "CIDESI" firmaron un Convenio de Colaboración, que en lo sucesivo y para efectos del presente Convenio se identificará como "EL CONVENIO".
- II. En la cláusula sexta de "EL CONVENIO" las partes convinieron "LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES".
- III. "LAS PARTES" acordaron cambios en la cláusula sexta de "EL CONVENIO", mismos que se expresan en el correspondiente apartado.
- IV. La Cláusula Décima segunda "EL CONVENIO" se estipuló que el mismo podría ser modificado o adicionado durante su vigencia, por mutuo acuerdo de las partes mediante la celebración de un convenio modificatorio debidamente firmado por sus representantes y/o apoderados legales.

DECLARACIONES:

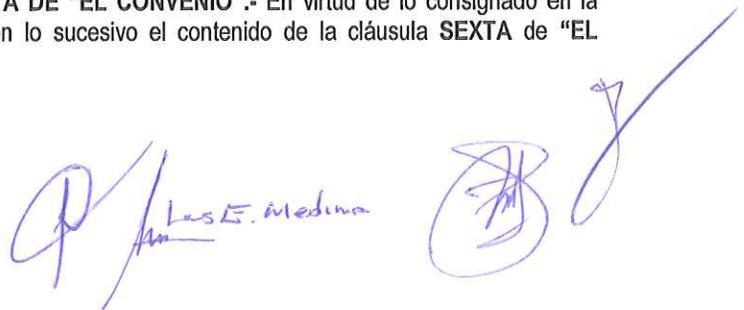
I. AMBAS PARTES DECLARAN:

ÚNICA.- Tomando en consideración que el contenido del apartado de declaraciones de ambas partes en "EL CONVENIO" no ha cambiado en virtud de que no se ha modificado su naturaleza jurídica y las personas físicas que concurren a la celebración del presente instrumento en su carácter de representantes y/o apoderados legales son las mismas, "LAS PARTES" convienen que a efecto de no caer en obviedad de repeticiones se tienen por reproducidas aquí dichas declaraciones como si a la letra se insertasen. Por tal motivo, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y en este acto manifiestan su voluntad para modificar "EL CONVENIO" de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- "LAS PARTES" convienen que el objeto del presente instrumento jurídico es el de modificar la Cláusula SEXTA relativa a "OBLIGACIONES DE LAS PARTES", lo anterior en virtud de así convenir a sus intereses.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA DE "EL CONVENIO".- En virtud de lo consignado en la cláusula que antecede "LAS PARTES" conviene que en lo sucesivo el contenido de la cláusula SEXTA de "EL CONVENIO" sea el siguiente:



SIXTA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

OBLIGACIONES DE CIDESI:

- a) *Atender debidamente la operación, avance y término del "Proyecto" de conformidad con los términos, condiciones y fechas establecidos en el Anexo 1 del presente contrato.*
- b) *De acuerdo al plan de trabajo presentado al CONACyT, se compromete a la realización de las siguientes actividades:*

ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	ENTREGA ESTIMADA
<i>Investigación y análisis de las nuevas tendencias tecnológicas empleadas en procesos médicos.</i>	22-05-17	30-10-17
<i>Diseño y construcción de los componentes electrónicos del proyecto.</i>	17-07-17	30-10-17
<i>Diseño y desarrollo de pruebas preliminares de funcionalidad a todos los componentes del proyecto Medical Suite Solution en su segunda etapa.</i>	23-10-17	30-10-17
<i>Diseño y desarrollo de pruebas de integración entre todos los componentes del proyecto Medical Suite Solution en su segunda etapa.</i>	23-10-17	30-10-17
<i>Construcción de 3 prototipos de prueba, en base a los documentos de análisis, diseño y construcción de componentes del proyecto.</i>	23-10-17	30-10-17
<i>Revisión y auditoría de calidad de los componentes de software y hardware del prototipo en su segunda etapa.</i>	20-10-17	30-10-17





Luis E. Medina

- c) *Proporcionar la información correspondiente a los productos entregables pactados y que se mencionan a continuación:*

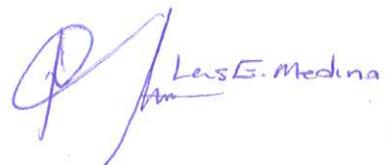
ENTREGABLES	ENTREGA ESTIMADA
<i>Documento con la evidencia de la investigación y análisis de las nuevas tendencias tecnológicas empleadas en procesos médicos.</i>	30-10-17
<i>Documento con la evidencia del diseño y construcción de los componentes electrónicos del proyecto.</i>	30-10-17
<i>Documento con la evidencia de diseño y desarrollo de pruebas preliminares de funcionalidad a todos los componentes del proyecto Medical Suite Solution en su segunda etapa.</i>	30-10-17
<i>Documento con la evidencia del diseño y desarrollo de pruebas de integración entre todos los componentes del proyecto Medical Suite Solution en su segunda etapa.</i>	30-10-17
<i>Documento con la evidencia de la construcción de 3 prototipos de prueba, en base a los documentos de análisis, diseño y construcción de componentes del proyecto.</i>	30-10-17
<i>Documento con la evidencia de la revisión y auditoría de calidad de los componentes de software y hardware del prototipo en su segunda etapa.</i>	30-10-17

OBLIGACIONES DE "TECNOLOGÍA RENOVABLE DE MÉXICO".

- Proporcionar los recursos económicos necesarios para la realización del "Proyecto" de acuerdo a las condiciones señaladas en los anexos del presente convenio.*
- Proporcionar el apoyo requerido para el desarrollo del "Proyecto".*
- Entregar a "CIDESI" los implementos o muestras, que amparen el alcance del "Proyecto".*

TERCERA.- RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE "EL CONVENIO".- Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente pactadas que implican la celebración del presente Convenio Modificatorio, queda vigente con toda su fuerza y alcance legal, las declaraciones y cláusulas pactadas en "EL CONVENIO".

Leído que fue el presente Convenio modificatorio por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad para su constancia por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una en la Santiago de Querétaro, Querétaro, el 16 de junio de 2017.

 Las E. Medina 

Por "TECNOLOGÍA RENOVABLE
DE MÉXICO"

Por "CIDESI"
Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial



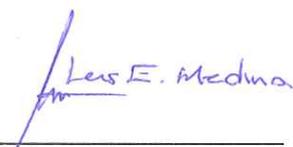
Ing. José Leobardo Cortés Noh
Representante Legal



Dr. Vicente Bringas Rico
Apoderado Legal



M.C. Sadot Arciniega Montiel
Director de Sistemas Microelectrónicos



M.C. Luis Eduardo Medina Guzmán
Responsable del "Proyecto"



Convenio/Contrato No. 2017/081.01	
Coordinación Jurídica	
Ruben Gutierrez	16-jun-2017
Nombre y Firma	Fecha